

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Putumayo; al Alcalde y Personero del municipio de Puerto Asís; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, a las comunidades del municipio antes mencionado, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Auto 00681 del 14 de febrero de 2023, en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto “**Área de Perforación Exploratoria Nyctibius**” en el Bloque PUT 8, a cargo de la sociedad AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA, evaluación ambiental iniciada a través del Auto 6886 del 22 de agosto de 2022 dentro del expediente LAV0054-00-2022. La audiencia tendrá dos fases:

REUNIÓN INFORMATIVA

Se llevará a cabo el **sábado treinta (30) de septiembre de 2023**, a partir de las 08:00 a.m. en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Puerto Asís	Plaza de Ferias	Casco urbano, Km 5 vía Puerto Asís – Mocoa
	Caseta comunal Nariño	Vía Puerto Asís La Rosa Km 15

La **Reunión Informativa** se realiza en aras de fortalecer y garantizar los derechos de acceso a información ambiental, lo cual hace parte del Mandato Popular y la implementación del Acuerdo de Escazú, así como la atención de la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH. En ella, la ANLA brindará información sobre el alcance y las reglas para participar en la Audiencia. Por su parte, AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA presentará el proyecto denominado “**Área de Perforación Exploratoria Nyctibius**”, con énfasis en los siguientes temas: (a) el área de influencia, (b) las actividades para las que se solicita autorización, (c) los impactos ambientales, (d) las medidas de manejo propuestas y, (e) los lineamientos de participación ciudadana ambiental. Es un escenario de participación, en doble vía, en el que las autoridades y sociedad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto en particular y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este. De igual manera, en estos espacios, se pueden efectuar preguntas a la ANLA con relación al trámite administrativo, a los mecanismos de participación ciudadana y al proceso de evaluación.

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Tendrá lugar el **sábado veinticinco (25) de noviembre de 2023** a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales más adelante relacionados:

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Puerto Asís	Plaza de Ferias	Casco urbano, Km 5 vía Puerto Asís – Mocoa
	Caseta comunal Nariño	Vía Puerto Asís La Rosa Km 15

La **Audiencia Pública Ambiental** tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales y ambientales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

Se contará, tanto para la reunión informativa como para la audiencia, con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de **YouTube** de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, **Facebook** (www.facebook.com/ANLACol/) y su **página web** (www.anla.gov.co), con interpretación en lengua de señas colombiana y transmisión radial en el **dial 91.3 FM, emisora Latina Estéreo**.

Además de los espacios presenciales, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de **Facebook** y **X**, antes **Twitter**, así como las **líneas para atención telefónica será el 3336025754 y para atención por WhatsApp 3133406095** para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En la Reunión informativa será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y página web institucional de la ANLA, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la **audiencia** a través de la línea telefónica o por medio de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias o escritos, será el **miércoles veintidós (22) de noviembre de 2023**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de CORPOAMAZONÍA, y la personería municipal de Puerto Asís.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en CORPOAMAZONÍA (oficina Puerto Asís), en la personería de Puerto Asís, en la secretaria de Gobierno en la Alcaldía de Puerto Asís y en la caseta comunal Sinaí Achapos.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el **miércoles trece (13) de septiembre de 2023**, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el **jueves catorce (14) de septiembre de 2023** en la ANLA, en la alcaldía y personería municipal de Puerto Asís, en CORPOAMAZONÍA, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

